

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.001568

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 14 de marzo de 2008, que contiene el cambio de denominación de CARVAJAL S.A. ECUADOR COMERCIALIZADORA CARVAJALTRADE a BICO INTERNACIONAL S.A.; y, la reforma de estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 364 de 9 de mayo de 2008, ha emitido informe favorable para la aprobación de los actos societarios en trámite, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

Que, mediante Resolución No. ADM-08108 DE 30 DE ABRIL DE 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 435 de la Ley de Compañías, el doctor Gonzalo Merlo Pérez, asumió por subrogación, el cargo de Superintendente de Compañías; correspondiéndole, por consiguiente, actuar en calidad de Representante Legal de la Superintendencia de Compañías, hasta que se produzca la designación del nuevo titular; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de CARVAJAL S.A. ECUADOR COMERCIALIZADORA CARVAJALTRADE a BICO INTERNACIONAL S.A., en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de denominación de CARVAJAL S.A. ECUADOR COMERCIALIZADORA CARVAJALTRADE a BICO INTERNACIONAL S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria, y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

012



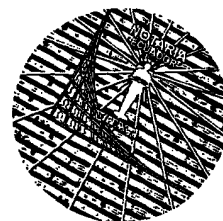
...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIALIZADORA ECUADOR E.M.A. CARVAJALTRADE**, de fecha 09 de Noviembre de 1993, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 08.Q.IJ. 001568, de fecha 09 de Mayo del 2008, que Aprueba el **CAMBIO DE NOMBRE a BICO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA** de la referida compañía; constante en la escritura que antecede.-
Quito a, TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.



Dr. Enrique Díaz B.

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.



Dirección: Yánez Pinzón N26-27 • Quito • Ecuador
notary18@notary18.com

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

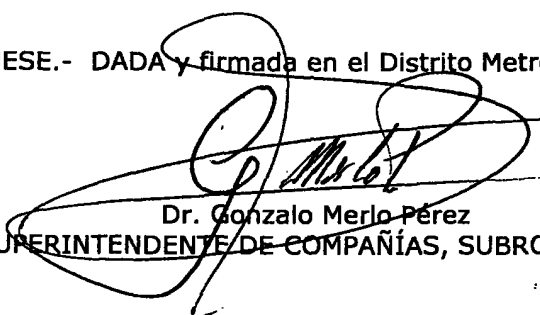
RESOLUCION No. 08.Q.II.001568
Pag. 2

013

hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notario Vigésimo Cuarto y Décimo Octavo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 9 de Mayo de 2008

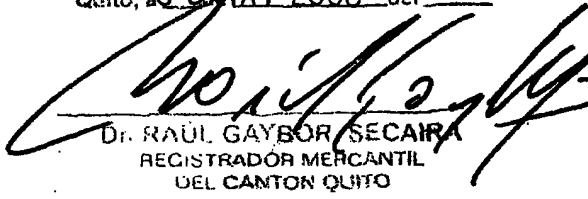

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

EXP. 48153
Tr. 01.1.08.000323



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 1721 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 30 MAY 2008 del


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

